

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 823

7 de diciembre de 2009

Presentada por *el senador Soto Díaz*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico; a realizar un estudio exhaustivo sobre los beneficios, entre estos, los planes de retiro, si alguno, que ofrecen las cooperativas en Puerto Rico a sus empleados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Debido a los rápidos avances en la medicina y en la tecnología, estamos viviendo más, la vida promedio de una persona supera los 80 años. Todos sueñan retirarse después de 65 y entonces tendrán que vivir hasta mas de los 80, con un fondo que le permita cubrir sus necesidades financieras. A pesar de esto no muchos de nosotros tienen este beneficio, como resultado gran parte de las personas que laboran en nuestras cooperativas terminan sin tener un fondo de retiro y no están preparados para permitirse el estilo de vida al cual se han acostumbrando.

Después de décadas del trabajo duro, los trabajadores de las cooperativas están esperando ser recompensados con una parte de su fondo de retiro, sin embargo, mucha gente no tiene disponible la oportunidad de prepararse adecuadamente por sus años del retiro. El retiro de una persona es una decisión que no puede posponerse. Los planes de retiro deben prepararse cuidadosamente ajustados a las necesidades individuales a fin de ayudarle a lograr metas y garantizar su tranquilidad, una vez que se llegue a la edad dorada del retiro.

La verdad es que nunca es demasiado pronto para planear nuestro retiro y para aquellos que no están muy jóvenes, es mejor comenzar tarde que nunca, aunque es verdad que entre más joven se

empiece será mucho mayor el efecto del interés compuesto. También es posible empezar este proceso a una edad mayor y todavía recibir los beneficios del ahorro a largo plazo

Todos sabemos que hay una necesidad creciente en este país de tomar nuestro retiros en nuestras propias manos si deseamos los fondos necesarios para tener alguna calidad de la vida sobre el retiro. Es por esto que nosotros en el Senado de Puerto Rico tenemos el deber de investigar este asunto para el beneficio de todos los trabajadores de las cooperativas de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de
2 Puerto Rico; a realizar un estudio exhaustivo sobre los beneficios, entre estos, los planes de
3 retiro, si alguno, que ofrecen las cooperativas en Puerto Rico a sus empleados.

4 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
5 recomendaciones dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días laborables luego de ser
6 aprobada esta Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.